

**RESOLUCIÓN Nº: 2675/21.-**

Ramallo, 04 de noviembre de 2021

**VISTO:**

La **Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 252 Y**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble mencionado en el visto de la presente, posee una superficie de DIEZ HECTÁREAS, 90 ÁREAS 19 CENTIÁREAS (10 Ha.90 a. 19ca.), ubicado en una zona estratégica para el Partido de Ramallo, con acceso fluvial desde el Arroyo Ramallo y el Río Paraná y lindero a la zona industrial donde se encuentra instalada la planta TERNIUM y el PARQUE COMIRSA;

Que es de sumo interés para el gobierno local, desarrollar el sector mencionado de acuerdo a su potencial, siendo para ello imprescindible la posesión del lugar a fin de generar las acciones orientadas a tal fin;

Que tal petición, tiene en cuenta, los precedentes ocurridos en los inmuebles lindantes, que se encontraban en similares situaciones, como aconteció en fecha 3 de junio del 2008, donde el Estado Nacional otorgó la posesión a este Municipio de las parcelas 252 w y 252 x;

Que en fecha 10 de marzo del 2010 dichos inmuebles fueron donados directamente al Municipio, generándose allí un espacio propicio para el funcionamiento de una unidad educacional única perteneciente a la FUNDACION PARA LA EDUCACION FRAY LUIS BELTRAN en el cual se prepara a los futuros operarios de las diversas industrias que se encuentran radicadas en la zona;

Que a partir del 20 de marzo de 2013 se ha implementado un convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia y Seguridad, por el cual se ha radicado en parte de los inmuebles asignados por el Estado Nacional, una sede descentralizada de la ESCUELA DE POLICIA JUAN VUCETICH, por la cual se forman a los futuros agentes de la fuerza pública. Dentro de dicho espacio se encuentra trabajando toda el área pericial de policía de la zona;

Que conforme el informe de dominio obrante en nuestro poder el inmueble que se peticiona identificado como Parcela 252 Y, se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la matrícula Nro.10043 y su propietario es el Estado Nacional;

Que la transferencia del inmueble en cuestión permitiría avanzar en un desarrollo productivo e industrial para la Región del Norte de la Provincia de Buenos Aires y para el Partido de Ramallo, convirtiéndose en una eficaz herramienta para la generación de nuevas fuentes de empleo, y para consolidar a pequeñas y medianas empresas con vocación de competir en el mercado local, nacional e internacional, encuadrándose plenamente en el concepto de emprendimientos productivos generados o administrados por municipios.;

Que el Municipio de Ramallo ha demostrado capacidad a la hora de gestionar y coordinar con otros organismos los inmuebles recibidos, como se ha detallado con anterioridad;

Que por lo expuesto resulta oportuno brindar los actos administrativos que manifiesten la voluntad del actual gobierno local;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

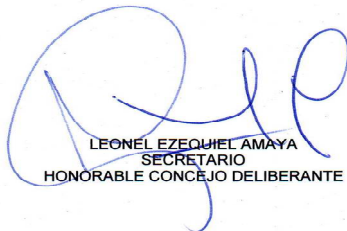
**RESUELVE**

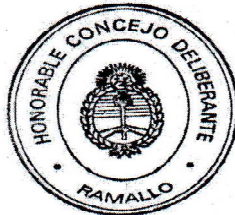
**ARTÍCULO 1º)** Solicítase a la Agencia de Administración de Bienes de Estado dependiente de la Jefatura de gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional se instrumenten los medios necesarios a los efectos de otorgar la posesión a la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** del predio identificado catastralmente como **Circunscripción V - Sección Rural - Parcela 252 Y**, que posee una superficie de **DIEZ HECTÁREAS, 90 ÁREAS 19 CENTIÁREAS (10 Ha.90 a. 19ca.)**.

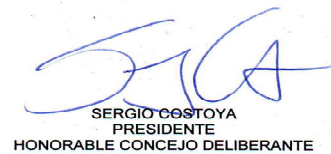
**ARTÍCULO 2º)** Envíase copia de la presente a la Agencia de Administración de Bienes de Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

  
LEONEL EZEQUEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE